

No se admitirán avisos ni otros documentos particulares que no vengan firmados por el Sr. Gefe político de esta provincia y francos de porte.



Este periódico se publica los Miércoles, Viernes y Domingos de cada semana.

BOLETIN OFICIAL DE CACERES.

ARTICULO DE OFICIO.

INTENDENCIA DE ESTA PROVINCIA.

CIRCULAR NUMERO 63.

Real orden mandando se observen las reglas que en la misma se expresan para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año.

El Ministerio de Hacienda con fecha 13 del actual me dice lo que sigue:

Estancadas — Enterada S. M. la Reina de una esposicion del Director de la Fábrica del Sello consultando lo conveniente para afianzar la inutilizacion del papel sellado que resulte sobrante en fin de cada año, desviando cualquier abuso que pudiese cometerse en particular tan delicado; se ha servido resolver, conformándose con lo propuesto por la contaduría general del Reino: 1.º Que el papel sellado sobrante de los consumos se recuente en todos los puntos de las provincias en 31 de diciembre. 2.º Que en las capitales se verifique con precisa asistencia del contador de rentas y escribano de la subdelegacion, y en los partidos con la concurrencia del contador respectivo y escribano que merezca su confianza. 3.º Que en los puntos donde haya administracion subalterna de aduanas, estancadas ó provinciales, asistan los administradores y escribano que estos designen al efecto. 4.º Que en las demas poblaciones donde no existan empleados de la administracion, se celebre aquel acto ante los alcaldes constitucionales y secretarios de ayuntamiento. 5.º Que así estos como los escribanos cuya personalidad tiende á dar fe de la exactitud del recuento, produzcan testimonio del acto, espresivo de los pliegos sobrantes por sellos, pasándolo á la Intendencia, que lo remitirá á la escribanía de la subdelegacion para

que redacte el testimonio general que ofrezca el sobrante en toda la provincia con distincion de clases, el cual vendrá á este Ministerio sin dilacion. 6.º Que despues de conocido por este medio el excedente del consumo, sea obligacion del arrendatario presentarlo en esa fábrica para taladrarlo, haciendo suyo el producto que ofrezca la venta despues de inutilizado; siendo de su cuenta el trasporte y coste de la operacion en iguales términos que lo hacia la hacienda, á la cual está subrogado. De orden de S. M. lo digo á V. S. para que sin demora adopte las disposiciones convenientes á su puntual cumplimiento al finalizar el corriente año, y en los sucesivos mientras la renta no vuelva á ser administrada por la hacienda.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de la provincia para el debido conocimiento de los alcaldes constitucionales de la misma. Cáceres 19 de diciembre de 1843. — Manuel de Villaverde.

Se manifiesta haberse espedido por la Intendencia las órdenes oportunas para satisfacer una mensualidad á las clases pasivas, en cumplimiento de la real orden de 12 del actual.

Por real orden de 12 del actual que he recibido en el último correo, se ha dignado S. M. mandar se dé una paga á las clases pasivas para que en las fiestas inmediatas de Navidad y Pascuas puedan hacer mas llevadera la mala suerte á que las ha reducido la escasez de fondos del tesoro público. La Intendencia celosa por el cumplimiento de dicha real orden á la par que interesada por tan beneméritas clases, no obstante de la situacion en que se encuentra la tesorería de provincia y depositarias de los partidos por falta de ingresos para cubrir las preferentes obligaciones, espide con esta fecha las órdenes oportunas para que inmediatamente se satisfaga una mensualidad con aplicacion á la distribucion que cor-

responda Nuestra angelical Reina, á penas ha tomado en sus manos las riendas del Gobierno de la Nacion, ha empezado á ejercer su real clemencia, dando pruebas de sincero amor á los españoles, y no cabe duda que un porvenir venturoso distinguirá su reinado, si fieles todos á su Real persona cooperamos para conseguir la tranquilidad de una Nacion por tantos títulos acreedora á ser feliz.

La distribucion se pagará en los términos siguientes:

1.º A los dependientes del Ministerio de la Guerra.

2.º A las viudas y huérfanos de los Ministerios de Hacienda y Gobernacion.

3.º A los cesantes y jubilados de dichos Ministerios.

4.º A los frailes secularizados y esclaustrados.

Lo que he dispuesto se inserte en el boletin oficial de esta provincia para que llegue á conocimiento de todos los interesados. Cáceres 18 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Venta de bienes nacionales - CLERO REGULAR.

Por decreto de hoy he señalado para remate en venta para el dia 4 de enero de 1844, la finca que se espresará, teniendo efecto de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, mediante haber sido declarada en quiebra por no haber pagado los plazos correspondientes, con arreglo al artículo 19 del real decreto de 19 de febrero de 1836 y el 58 de la instruccion de 1.º de marzo del mismo año.

Remates en esta capital y Plasencia.

Una huerta en término de Navaconcejo, confinante con la casa titulada la Fábrica, que perteneció al estinguido convento de Tabladilla, murada de pared, de 17 celemines de cabida, fue tasada en 820 rs., sin señalarle capitalizacion, habiendo sido rematada en 8 de setiembre de 1836 por Francisco Castañón; solo ha satisfecho la quinta parte, por cuya razon se saca nuevamente á subasta bajo el presupuesto en venta de 820 rs.

No se señala el tiempo del vencimiento del arrendamiento porque la persona á cuyo favor se remate podrá al momento que verifique el pago entrar en su disfrute, el cual ha de verificar en la forma y clase de papel que establece el real decreto de 9 de diciembre de 1840 y aclaracion de 4 de marzo de 1841. Cáceres 17 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

CLERO SECULAR.

Por decreto de hoy he señalado para tercera subasta en venta las fincas que se espresarán para el

dia 4 de enero de 1844, el cual tendrá efecto de diez á doce de su mañana, en las casas consistoriales de esta capital, ante el señor juez de primera instancia, y no habiendo tenido postor en la primera y segunda subasta, como tercera, se señala para su presupuesto en venta la cantidad mas inferior con arreglo á instruccion.

Remates en esta capital y Plasencia.

Una casa en dicha ciudad, calle de los Quesos, núm. 13, que perteneció á la fábrica catedral de la misma, tasada en 18,000 rs. y capitalizada en 53,394 rs., se señala para su presupuesto en venta..... 18000

Otra casa en idem, calle de Trojillo, que perteneció á dicha fábrica catedral, sin número, tasada en 13,500 rs. y capitalizada en 71.363, se señala para su presupuesto en venta..... 13500

Otra id. calle de Sancho Polo, núm. 19, que perteneció á la fábrica catedral de la misma, tasada en 76,833 rs. y capitalizada por 10,000, se señala su presupuesto en venta.. 10000

Otra idem, calle de santa Isabel, núm. 2, que perteneció al cabildo catedral de idem, tasada en 278.933 rs. y capitalizada en 13,500, se señala para su presupuesto en venta..... 13500

Otra idem calle de Sancho Polo, núm. 2, que perteneció á la fábrica catedral, tasada en 58,494 rs. y capitalizada en 11,250, se señala su presupuesto..... 11250

Otra casa en Plasencia y sitio del Resbaladero de S. Martin, núm. 1.º, que perteneció á la fábrica de S. Martin, tasada en 26,349 rs. y capitalizada en 12,375, se señala para su presupuesto..... 12375

Una casa en Plasencia, sitio de la calle de Trojillo, que perteneció á la fábrica de la catedral de dicha ciudad, tasada en 71,360 rs y capitalizada por 13,600, se señala para su presupuesto..... 13600

Una casa en Plasencia, plazuela de santa María, señalada con el núm. 1.º, que perteneció á la fábrica catedral, tasada en 156,742 rs. y capitalizada en 15.750, es su presupuesto..... 15750

Otra casa calle de Trojillo, núm. 37, que perteneció al cabildo catedral de dicha ciudad, tasada en 26.952 rs. y capitalizada en 12,375, que es su presupuesto en venta..... 12375

Los arrendamientos de dichas casas vencen en 24 de junio de 1844.

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las fincas precedentes las satisfarán como de menor cuantía en veinte plazos de año cada uno y en dinero metálico. Cáceres 17 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Por decreto de hoy he señalado para subasta en

venta de las fincas que se expresarán el día 4 de enero de 1844, el cual tendrá efecto de diez á doce de su mañana en las casas consistoriales de esta capital, Navalnoral y Jarandilla, ante los señores jueces de primera instancia, en virtud de haber sido declaradas en quiebra por no haber satisfecho los compradores que se dirán los plazos correspondientes con arreglo al artículo 19 del real decreto de 19 de febrero de 1836 y el 58 de la instrucción de 1.º de marzo del mismo año.

Remates en esta capital y Navalnoral. *Presupuesto en venta. rs vn.*

Siete olivos sueltos al sitio del Pino, término de Belvís de Monroy, que pertenecieron al curato de dicho pueblo, lindan con calleja del olivar de Osorio y tierra titulada del Pino, tasados en 200 rs. y capitalizados por 360, los cuales fueron rematados á favor de D. Antonio Escudero en 360 rs., y no habiendo satisfecho el primer plazo sirve para presupuesto en venta..... 360

Remates en Jarandilla.

Un olivar y castañar, sitio de Sancho Rayo, término de Cuacos, con 22 olivos, 13 castaños, de cabida de una fanega, linda con José Hornero y tierra sin cierra, tasado en 900 rs. y capitalizado por 90 de renta en 2700, fue rematado en favor de D. Antonio Panadero y Alvarez en la cantidad de 2750 rs., sirviendo de presupuesto..... 2700

Huerta al sitio de la Fuente, término del lugar del Collado, que perteneció á la fábrica parroquial de dicho pueblo, de 7 celemines de cabida, 8 morales, un granado y 2 ciruelos, linda con Francisco Sanchez y Julian Sanchez, tasada en 2700 rs. y capitalizada por 270 en 8100, vence su arriendo en fin de 1844; cuya finca fue rematada á favor de D. Justo Martin Matéos en la cantidad de 8100, y no habiendo satisfecho el plazo correspondiente se señala para su presupuesto..... 8100

Los licitadores á cuyo favor se rematen y adjudiquen las precedentes fincas como de menor cuantía las satisfarán en dinero metálico en 20 plazos de año cada uno. Cáceres 18 de diciembre de 1843 = Manuel de Villaverde.

Nota que manifiesta el resultado de los remates de fincas nacionales celebrados en esta capital el día 11 y 12 del corriente.

Día 11 de idem.

Un cercado sitio de las Caparritas, término del Guijo de Coria, de su fábrica parroquial..... 2070 2090

Otro id. á la calle de la Cruz, en id.,		
de id. id.....	150	160
Otro id. en dicho término, de id. id..	420	430
Otro id. al Santo Cristo, en id., de id.		
id.....	210	215
Otro id. á la Fuente Nueva, en id., de		
id. id.....	420	430
Otro id. á los Guijarros, en id., de		
id. id.....	420	430
Otro id. á la Laguna, en id., de id.		
id.....	420	430
Otro id. á la Huerta de Cañas, en id.,		
de id. id.....	210	215
Otro id. á la id. Mariana, en id., de		
id. id.....	420	430
Otro id. á la Gruñidera, en id., de id.		
id.....	300	310
Una suerte á Santa María, en id., de		
id. id.....	60	65
Otra id. á la Alberca, en id., de id.		
id.....	300	»
Otra id. á Valdehoyas, en id., de id.		
id.....	150	»
Otra id. á la Nava del Caño, en id.,		
de id. id.....	300	»
Otra id. á la vereda del camino de		
Carmona, en id., de id. id.,.....	150	»
Otra id. á la Fuente Herrumbrosa, en		
id., de id. id.....	90	»
Otra id. á la Cruz de las Animas, en		
id., de id. id.....	240	»
Otra id. á la Draquera, en id., de id.		
id.....	240	»
Otra id. al Teso Familiar, en id., de		
id. id.....	180	»
Otra id. al Charco de la Peña, en id.,		
de id. id.....	120	»
Otra id. á la Cuesta de Martin San-		
chez, en id. id.....	150	»
Otra id. á las Pizarrillas, en id. id.....	150	»
Otra id. al Charco de las Tamujas, en		
id. id.....	30	»
Otra id. al Teso de la Marquilla, en		
id. id.....	660	»
Otra id. al Bodonal, en id. id.....	240	»
Otra id. á Monterubio, en id. id.....	210	»

Día 12 de id.

Una tierra á la vereda de la Tallisca,		
en id. id.....	180	»
Otra id. á la Viña Rivera, en id. id....	240	»
Otra id. al Paso de la Morena, en id.		
id.....	360	»
Otra id. al Tejo de la Coja, en id. id..	240	»
Otra id. al Callejon, en id. id.....	420	»
Otra id. á id., en id. id.....	840	»
Otra id. á la Higuera de Alonso, en		
id. id.....	2940	»
Otra id. á la Vereda del Batán, en id.		
id.....	840	»
Otra id. al Mojon de Marifranco, en		
id. id.....	1680	»

Postura mayor. Presupuesto.

Otra id. á la Macotela, en id. id.....	270	»
Otra id. al Mojon de Marifranco, en id. id.....	840	»
Otra id. al camino de Morcillo, en id. id.....	2520	»
Otra id. al Charco del Rocin, en id. id.....	3780	»
Otra id. al Llano Nicolas, en id. id.....	1680	»
Otra id. al Teso Moreno, en id. id.....	840	»
Otra id. al Teso Bernardo, en id. id.....	2520	»
Un olivar á la Fuente Grande, en id. id.....	1350	1370
Cuatro id. al Valle Quejido, en id. id.....	180	190
Dos id. frente á la Huerta Mariana, en id. id.....	90	95
Cuatro id. en huerto llamado de la tia Bárbara, en id. id.....	180	185
Cuatro id. en la Cañada y Ejido comun, en id. id.....	180	185
Diez y siete id. al Arroyo del Espino, en id. id.....	780	790
Tres id. en id. id., id. id.....	90	95
Diez y nueve id. á Valdehoyas, en id. id.....	570	580
Dos id. á la Fuente Herrumbrosa, en id. id.....	60	65
Tres id. en huerto de Lucas Alonso, en id. id.....	150	155
Tres id. en las Viñas del Padron, en id. id.....	120	130
Una casa cilla, calle de los Mesones, en id.	3400	3420

Cáceres 15 de diciembre de 1843. = Manuel de Villaverde.

Administracion de bienes nacionales de la provincia de Cáceres.

ARRIENDOS.

El dia 26 del corriente se arrienda ante el señor intendente y en Navalnoral de la Mata ante su alcalde constitucional:

La labor y acogimiento de yuntas y granillera de la dehesa del Espadañal, por un año la labor que principiará en 1.º de enero próximo, y la granillera por una temporada, bajo del presupuesto de 5 fanegas y 3/4 centeno por yunta, y cantidad de 3565 rs. la granillera. Cáceres 7 de diciembre de 1843. = Fernando García Becerra.

El dia 27 del corriente de diez á doce de su mañana se rematará en esta capital, ante el señor intendente, y en Coria ante su alcalde constitucional:

La labor de la dehesa Vega-Galaperosa, procedente del clero secular, bajo el presupuesto de 80 fanegas de trigo, y 160 fanegas de centeno.

Cáceres 6 de diciembre de 1843. = Fernando García Becerra.

El dia 25 del corriente á las doce de su mañana se procederá al arrendamiento de las casas que en esta capital pertenecieron al clero secular y regular, por un

año que principiará en S. Juan próximo de 1844, y concluirá en otro dia igual de 1845, bajo el presupuesto que se marca y condiciones que estarán de manifiesto, con asistencia del señor intendente, contador, administrador y escribano de bienes nacionales, en esta forma:

Presupuesto

La Enfermería de S. Antonio, que fue del convento de S. Francisco de esta villa	1702
Casa calle de Fuentenueva, que fue del convento de Santo Domingo de idem.	242
Casa calle Caleros, que fue del convento de Santa Clara de idem	325
Casa en la Portería de S. Pablo, que fue del convento de S. Pablo de idem.	220
Casa calle Corte, que fue del cabildo eclesiástico de idem.	330
Casa calle de la Soledad, idem idem	310
Casa calle Cornudilla, idem idem	210
Casa calle de Sande, idem idem	360
Otra en la calle Arco del Rey, idem idem.	308
Otra calle Valdés, idem idem.	340
Otra en la misma calle, idem idem.	280
Otra en la Torremochada, idem idem.	382
Otra calle del Horno, que fue del curato de S. Matéo, idem.	176
Otra calle Caleros, que fue de la fábrica y curato de Santa María	308
Otra en la misma calle, que fue de la fábrica de Santa María.	352
Otra en el Portal Empedrado, que fue de id.	1110
Otra en la Cuesta del Maestro, que fue de la cofradía de Nuestra Señora del Rosario	400
Otra calle Gallegos, que fue de idem.	286
Otra en el Camino Llano, que fue de la fábrica de S. Juan.	121
Otra en la plazuela de S. Blas, id.	374
Otra en el Castillo, id.	110
Otra en el Castillo	88
Otra calle del Horno, que fue del curato de S. Juan.	262
Otra calle Gallegos, id.	145
Otra calle Cornudilla, id.	143
Otra al Cementerio de Santiago, que fue de la fábrica de Santiago.	250
Otra calle Villalobos, id.	286
Otra calle Rabo de Gato, id.	228
Otra en la Torremochada, que fue del curato de Santiago.	200
Otra calle Valdés, id.	360
Otra calle Moros, id.	280
Otra calle del Horno, que fue de la cofradía de Animas.	88
Otra en la plazuela de los Gitanos, que fue de la cofradía de la Circuncision.	180
Otra en las Piñuelas, que fue de la cofradía del Espíritu Santo y Santísimo Cristo.	550
Otra calle Caleros, id. id.	238
Otra en la misma calle, que fue de la cofradía de las Candelas	240

Cáceres 14 de diciembre de 1843. = Fernando García Bercerra.

ANUNCIO. - El viernes próximo llega á esta capital procedente de Madrid una Tartana, cerrada de cristales, y perfectamente acondicionada; y saldrá para la corte tan luego como halle asientos. Los que quieran servirse de ella podrán dirigirse á D. Rafael Fuentes, portero del Gobierno político.

Imprenta de D. Lucas de Búrgos.